



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 16 FEB 2022

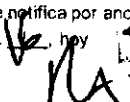
PROCESO DIVISORIO.: 11001310300320160048300

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se dispone:

1. Obre en autos las manifestaciones que realiza la demandante respecto al tema de la comisión.
2. Incorporar el certificado de tradición y libertad del fundo objeto de división, así como la manifestación de terminación que eleva el demandado, mismo que se pone de conocimiento a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días realice las manifestaciones pertinentes.
3. Por otro lado, para efectos de emitir la decisión correspondiente respecto a la petición de terminación, se requiere al extremo pasivo, para que allegue a este Despacho copia autentica y con constancia de ejecutoria, de la sentencia proferida por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, por medio de la cual le concedió la usucapión del predio objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>16</u>, hoy <u>17 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--

F.C.